



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 22

(Antes Ordenanza 89/96)

ANEXO ÚNICO

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS Y EL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, ingeniero Carlos Eduardo Rovira, por una parte y por la otra el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, representada por el señor Ministro, don Claudio Álvarez, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá de acuerdo a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1: Desarrollar legislación en defensa del medio ambiente.

ARTÍCULO 2: Generar acciones encaminadas a lograr el funcionamiento y equipamiento, como así también el aumento y la cantidad y superficie de los espacios verdes.

ARTÍCULO 3: Realizar acciones conjuntas tendientes a exigir evaluaciones de impacto ambiental a las actividades que puedan llegar a producir un efecto negativo en el medio ambiente.

ARTÍCULO 4: Lograr mecanismos para el control de acciones que puedan provocar agresiones al medio ambiente, o se consideren nocivas para la salud humana. Como así también la aplicación de las sanciones que puedan haber.

ARTÍCULO 5: Realizar planes de forestación en las calles y espacios verdes, además de su cuidado y mantenimiento.

ARTÍCULO 6: Fomentar la concientización ecológica de la población a través de campañas de educación.

ARTÍCULO 7: Las acciones para dar cumplimiento del presente convenio se explicitarán mediante actas complementarias, que suscribirán las autoridades de ambos organismos, las que deberán ser informadas al Honorable Concejo Deliberante.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.